

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 28 de enero de 2021. Al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria laboral de YESENIA PAOLA ALVARADO ESPITIA, con 315 folios, la cual correspondió a este juzgado por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. 2021-013.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. **YESENIA PAOLA ALVARADO ESPITIA**, identificada con la C.C. 1.030.635.895, contra ESIMED S.A. y OTRAS, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Se debe aportar poder dirigido al juez de conocimiento, que faculte al apoderado para reclamar las pretensiones, indicando de manera específica la clase de proceso y el asunto para el cual se confiere, teniendo en cuenta el artículo 74 del C.G.P.
2. Las pretensiones declarativas de los numerales “5, 8 y 11” no indican con claridad a cuáles “*prestaciones sociales*” a que hacen referencia, en tanto que la subsidiaria “1ª” contiene más de una pretensión debiéndose separarlas en la forma ordenada en el numeral 6° de la norma citada.
3. Los numerales “9, 10, 13, 15, 17, 24, 25, 34 y 36” de los hechos, no indican con precisión cuáles son las “*acreencias laborales*”, las “*prestaciones sociales*” y las “*obligaciones contractuales*”, a que hacen alusión cada una, debiéndose presentar en la forma indicada en el numeral 7° *ib.*

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 027 de fecha 22/02/2021</p> <p> CAROLINA FORERO ORTIZ</p>
--